

fusión de la sociedad y de la agrupación citadas, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de la agrupación absorbida y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que lo adquiere como sucesora universal, todo ello con aprobación y ajustándose a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona con fechas 29 de julio de 2002 y 6 de agosto de 2002, respectivamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de noviembre de 2002 y los Balances de fusión son los cerrados por la sociedad y la agrupación que se fusionan el 31 de agosto de 2002, aprobados por acuerdo del socio único de la sociedad absorbente y por la Asamblea general de la agrupación.

Como la sociedad absorbente posee la totalidad de las participaciones de la agrupación absorbida, no procede ampliar su capital social. Se ha modificado el objeto social de la sociedad absorbente para incorporar la actividad de la agrupación absorbida, consistente en la construcción, explotación y mantenimiento de una central de producción de energía eléctrica y vapor.

No existen en la sociedad absorbente y en la agrupación absorbida clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones, susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase a los Administradores de la sociedad absorbente y de la agrupación absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas, socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la agrupación absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores de la sociedad absorbente y de la agrupación absorbida podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 17 de septiembre de 2002.—El Administrador único de «Ercros Industrial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Presidente del Consejo de Gobierno de «Cogeneración Eléctrica de la Ribera de l'Ebre», agrupación de interés económico.—41.546. 3.ª 25-9-2002

**FÁBRICA ACCESORIOS DOBLE
ACRISTALAMIENTO, S. A.
(Sociedad escindida)**

**PREVINOR 2000, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

A los efectos oportunos se hace público que en la Junta general universal extraordinaria de la sociedad «Fábrica Accesorios Doble Acristalamiento, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) con código de identificación fiscal A-33131400, celebrada el 30 de junio de 2002 con la presencia de todos sus socios que representan el cien por cien del capital social, se aprobó por unanimidad de los mismos la escisión parcial de la citada sociedad, por aportación de parte de sus activos y pasivos a favor de una mercantil ya existente: «Previnor 2000, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión). La mencionada escisión se acordó con la aprobación, por unanimidad de todos los socios que representan el cien por cien del capital social, de los Balances de escisión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2001 en los términos del proyecto de escisión suscrito por los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Astu-

rias, disminuyendo el patrimonio neto de la sociedad escindida en la cantidad de 2.630.925,98 euros, equivalente a 437.749.250 pesetas, cuantía que por aumento de capital social, pasa a integrarse en la entidad beneficiaria de la escisión. Dicho acuerdo se adoptó teniendo en cuenta que ambas mercantiles tienen idéntica composición accionarial, con fundamento en la conveniencia de agrupar sectores de actividad en cada compañía y después de haber puesto a disposición de los accionistas y los representantes de los trabajadores los documentos previstos en los artículos preceptivos de la ley de sociedades anónimas y del reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a quien pueda considerarse afectado, de revisar el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de situación y el resto de documentación que se integra; así como de su derecho de oponerse a los presentes acuerdos en los términos establecidos en la legislación vigente.

Llanera (Asturias), 30 de junio de 2002.—El Administrador único y los Administradores solidarios de la sociedad escindida y beneficiaria, respectivamente.—41.445. 2.ª 25-9-2002

**FINTUBO, S. A.
(absorbente)**

**BAUFINA, S. L.
(Absorbida)**

Acuerdo de fusión

Las Juntas generales de accionistas, celebradas el día 2 de septiembre de 2002, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Fintubo, Sociedad Anónima», a «Baufina, Sociedad Limitada» (íntegramente participada), según el proyecto de fusión que debidamente fue depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, podrán los acreedores de las sociedades que se fusionan oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Fintubo, Sociedad Anónima», y los Administradores solidarios de «Baufina, Sociedad Limitada».—41.736. 2.ª 25-9-2002

GESTORA AMESA, S. A.

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, calle Henao, 7, 7.º de Bilbao, a las once horas del día 16 de octubre de 2002, en primera convocatoria, y el día 17 de octubre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar de los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de órgano de administración.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Bilbao, 19 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—41.883.

**GESTIÓN INMOBILIARIA
INCITATUS, S. L.
(Sociedad absorbente)
BASALDI SANTURCE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 2 de septiembre de 2002, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Basaldi Santurce, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por parte de «Gestión Inmobiliaria Incitatus, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en el capital de la sociedad absorbente al ser el socio único de la absorbida, siendo la fecha de efectos contables la de 1 de enero de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Lejona (Vizcaya), 2 de septiembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—41.706. 1.ª 25-9-2002

**GOLF PARK SITGES, S. A.
(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Golf Park Sitges, Sociedad Anónima», celebrada el día 19 de septiembre de 2002, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final en el día de la fecha:

	Euros
Activo:	
D) Circulante:	
VI Tesorería	2.855.501,63
Total Activo	2.855.501,63
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I Capital	2.700.000,00
IV Reservas	168.037,72
VI Resultados liquidación	-12.536,09
Total Pasivo	2.855.501,63

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de septiembre de 2002.—El Liquidador.—41.868.